



Asamblea General

Distr. general
19 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
14º período extraordinario de sesiones
23 de diciembre de 2010

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 14º período extraordinario de sesiones

Vicepresidenta y Relatora: Sra. Bente **Angell-Hansen** (Noruega)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resolución aprobada por el Consejo en su 14º período extraordinario de sesiones.....		3
S-14/1. Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010.....		3
II. Organización de los trabajos del 14º período extraordinario de sesiones	1–20	4
A. Apertura y duración del período de sesiones	6–7	5
B. Participantes	8	5
C. Mesa	9	5
D. Organización de los trabajos.....	10–12	6
E. Resolución y documentación.....	13–14	6
F. Declaraciones	15–16	6
G. Medidas sobre el proyecto de propuesta.....	17–20	7
III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 14º período extraordinario de sesiones	21	7
 Anexo		
Lista de documentos publicados para el 14º período extraordinario de sesiones del Consejo		8

I. Resolución aprobada por el Consejo en su 14º período extraordinario de sesiones

S-14/1. Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Recordando también la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando asimismo las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo, de 18 de junio de 2007,

Teniendo presentes las resoluciones y declaraciones aprobadas por organizaciones internacionales, regionales y subregionales a propósito de las elecciones que tuvieron lugar en Côte d'Ivoire, y concretamente las elecciones presidenciales de 2010,

Tomando nota también del comunicado publicado tras las reuniones 252ª y 254ª del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de 9 de diciembre y 21 de diciembre de 2010, respectivamente, y del comunicado final, de 7 de diciembre de 2010, de la Reunión Extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, celebrada en Côte d'Ivoire,

Profundamente preocupado por las atrocidades y violaciones de los derechos humanos cometidas en Côte d'Ivoire en relación con las elecciones presidenciales de 2010,

Profundamente preocupado también por las consecuencias humanitarias de la situación actual,

1. *Condena enérgicamente* las violaciones de los derechos humanos que han tenido lugar en Côte d'Ivoire y, en particular, los secuestros, las desapariciones forzadas o involuntarias, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, los actos de violencia sexual, la denegación del derecho de reunión pacífica, las víctimas mortales y la destrucción de bienes que se produjeron en distintos puntos de Côte d'Ivoire en relación con las elecciones presidenciales de 2010;

2. *Pide* a todas las partes interesadas que pongan fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire y respeten plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de derecho;

3. *Insta* a todos los protagonistas, en particular a las fuerzas de defensa y seguridad, a que se abstengan de utilizar la violencia y respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a que cumplan su deber de proteger a la población civil;

4. *Insta también* a todos los medios de comunicación a que se abstengan de incitar a la violencia y la hostilidad y de alimentar la propaganda de incitación al odio y exhorta a que se ponga fin a las restricciones impuestas a los medios de comunicación;

5. *Expresa su apoyo* a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y otras iniciativas internacionales, regionales y subregionales dirigidas a proteger la legitimidad del proceso electoral en Côte d'Ivoire, y a garantizar el

respeto de los derechos de los ciudadanos de Côte d'Ivoire y de todos los extranjeros en el país, así como a las iniciativas de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y a la Unión Africana orientadas a promover la paz, la democracia y la reconciliación, de conformidad con el Acuerdo Político de Uagadugú y sus Acuerdos Suplementarios;

6. *Pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que presten asistencia técnica a Côte d'Ivoire y fomenten su capacidad, a instancias del país;

7. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos temáticos pertinentes a que, dentro de sus respectivos mandatos, presten especial atención a la evaluación y seguimiento de la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con las elecciones presidenciales de 2010, con miras a que informen al Consejo sobre el particular;

8. *Subraya* que incumbe primeramente al Gobierno legítimo de Côte d'Ivoire tratar por todos los medios de reforzar la protección de la población civil, e investigar y enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y pide a la comunidad internacional que apoye al Gobierno de Côte d'Ivoire en la labor de estabilización de la situación en el país;

9. *Insta* a todas las partes a que cooperen plenamente con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en su empeño por proteger y promover los derechos humanos;

10. *Pide* a la comunidad internacional que preste asistencia en lo que concierne a las consecuencias humanitarias de la crisis, sobre todo los efectos socioeconómicos negativos para los sectores sociales más vulnerables de Côte d'Ivoire, y haga todo lo necesario para obtener acceso sin trabas a los refugiados y a los desplazados internos;

11. *Destaca* la importancia de que la población de Côte d'Ivoire se esfuerce al máximo por preservar la paz, la seguridad y la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, así como por fortalecer las instituciones democráticas en el país, que son necesarias para consolidar la reconciliación nacional, una paz duradera, el estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos;

12. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que mantenga al Consejo al corriente y le presente un informe sobre la violencia y violaciones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con las elecciones presidenciales de 2010;

13. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión y adoptar las medidas apropiadas, de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo, si se deteriora la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

*Segunda sesión
23 de diciembre de 2010*

[Aprobada sin votación.]

II. Organización de los trabajos del 14º período extraordinario de sesiones

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en el anexo de su resolución 5/1, el Consejo "celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste".

2. El 21 de diciembre de 2010, la Misión Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en nombre del Grupo de los Estados de África, y la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra solicitaron que se celebrara un período extraordinario de sesiones del Consejo el 23 de diciembre de 2010 para tratar la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire desde las elecciones celebradas el 28 de noviembre de 2010.

3. La solicitud recibió el apoyo de 31 Estados miembros del Consejo: Angola, Argentina, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Djibouti, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Ghana, Hungría, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Senegal, Suiza, Ucrania, Uganda y Zambia.

4. Además de los Estados miembros mencionados, también firmaron la solicitud los siguientes observadores del Consejo: Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal, República Checa y Suecia.

5. Habida cuenta de que más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la solicitud, la Presidencia del Consejo celebró consultas informativas sobre la cuestión el 22 de diciembre de 2010 y decidió celebrar un período extraordinario de sesiones del Consejo el 23 de diciembre de 2010.

A. Apertura y duración del período de sesiones

6. El Consejo celebró su 14º período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 23 de diciembre de 2010. El Consejo celebró dos sesiones.

7. La apertura del 14º período extraordinario de sesiones estuvo a cargo del Vicepresidente del Consejo, Sr. Fedor Rosocha.

B. Participantes

8. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

C. Mesa

9. En su primera sesión de organización del quinto ciclo, celebrada el 21 de junio de 2010, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa, que también constituyeron la Mesa del 14º período extraordinario de sesiones:

Presidente:

Sihasak Phuangketkeow (Tailandia)

Vicepresidentes:

Arcanjo Maria Do Nascimento (Angola)

Rodolfo Reyes Rodríguez (Cuba)

Fedor Rosocha (Eslovaquia)

Vicepresidenta y Relatora:

Bente Angell-Hansen (Noruega)

D. Organización de los trabajos

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el 22 de diciembre de 2010 se celebraron consultas informativas abiertas para preparar el 14º período extraordinario de sesiones.

11. En su primera sesión, celebrada el 23 de enero de 2010, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que se decidió que sería de tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y de dos minutos para las de los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores. La lista de oradores se confeccionaría por orden cronológico de inscripción. En primer lugar tomarían la palabra los Estados miembros del Consejo, seguidos de los Estados observadores y los observadores de las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones y otras entidades intergubernamentales y observadores de las instituciones nacionales de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales.

12. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1 del Consejo.

E. Resolución y documentación

13. La resolución aprobada por el Consejo en su 14º período extraordinario de sesiones figura en el capítulo I del presente informe.

14. La lista de documentos publicados para el 14º período extraordinario de sesiones figura en el anexo del presente informe.

F. Declaraciones

15. En su primera sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2010, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en nombre de la Alta Comisionada.

16. En la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Estados miembros del Consejo: Argentina, Bélgica (en nombre de la Unión Europea y Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania), Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Japón, Jordania, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Noruega, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Tailandia, Zambia;

b) Estados observadores del Consejo: Argelia, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Egipto, India, Indonesia, Perú, Sudáfrica, Suecia, Turquía;

c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Reporters Sans Frontières – International, United Nations Watch.

G. Medidas sobre el proyecto de propuesta

17. En la segunda sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2010, el representante de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-14/L.1, patrocinado por Nigeria en nombre del Grupo de los Estados de África. Posteriormente, Alemania, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

18. En la misma sesión, el representante de Nigeria efectuó revisiones orales en el proyecto de resolución.

19. También en la misma sesión, el representante de Bélgica en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, quedó aprobado el proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, sin que se procediera a votación (la resolución aprobada figura en el capítulo I).

III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 14º período extraordinario de sesiones

21. En la segunda sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2010, el informe se aprobó *ad referendum* y se encomendó a la Relatora la tarea de ultimarlos.

Anexo

Lista de documentos publicados para el 14º período extraordinario de sesiones del Consejo

Documentos publicados en la serie general

A/HRC/S-14/1 Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 14º período extraordinario de sesiones

Documentos publicados en la serie de las organizaciones no gubernamentales

A/HRC/S-14/NGO/1 Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
